

Simultáneamente se convoca la licitación que, quedará aplazada en la medida precisa caso de presentarse reclamaciones contra el contenido del pliego.

Lote único: Precio de tasación: 900 euros.

Las proposiciones extendidas en modelo que se facilitará acompañadas del resguardo del ingreso del 5 por 100 de la tasación en arcas de la entidad propietaria, serán presentadas bajo pliego cerrado en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las once horas del día de celebración de la subasta que tendrá lugar transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si ese día fuese sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

El importe del valor total de los aprovechamientos deberá ser satisfecho en la forma prevista en el pliego de condiciones, con la advertencia que será desechada toda proposición que corresponda a deudores al erario del Ayuntamiento.

Velilla de Cinca, a 8 de enero de 2004.-El alcalde-Presidente, José Luis Sanjuán Gallinat.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

250

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 4-2003, del Presupuesto de este Ayuntamiento, ejercicio 2.003, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su detalle el que a continuación se indica:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Nº 4-2003

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	Dotación/Euros
1.13100 Laboral eventual	2.000,00
1.15100 Gratificaciones	6.000,00
1.21400 Reparación vehículos	3.755,98
1.22108 Productos de limpieza	1.200,00

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN HUESCA

228

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno les ha instruido el pertinente expediente sancionador, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales de la referida resolución, que podrá ser consultada en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa y, en su caso, recusar a la Instructora del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NI EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
1618/03	Paul Kofi Manu	Zaragoza	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1626/03	Alberto Molar Puentes	Mollet del Vallés (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1661/03	David Enriquez Losada	Vitoria (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1665/03	Rafael Rodríguez Luna	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1667/03	Luis Vico Lopes	S. Vicenç dels Horts (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1688/03	Karim Soussi	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1699/03	Ernesto Guerrero Gállego	Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1720/03	Alberto Vila Massoni	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1744/03	Héctor Sánchez de La Serna	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1745/03	Javier Buetas Jorda	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1757/03	Sergi Rives Estrella	Alcarrás (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92

Huesca, 12 de enero de 2004.- El subdelegado de gobierno, Ángel Manuel Fernández Vidal.

SECRETARÍA GENERAL

229

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Aragón les ha sido impuesta la sanción, que también se detalla, al igual que la infracción imputada y los datos principales del expediente tramitado, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como la resolución en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La indicada resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la indicada Ley, podrán interponer ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior el pertinente recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberán hacer efectiva la multa impuesta en el plazo anteriormente citado.

1.22610 Gastos diversos	600,00
9.46813 Escarrilla-Vehículos	600,00
9.46821 Sandiniés-Vehículos	200,00
5.61100 Rehabilitación Viv. Sociales	6.600,00
TOTAL	20.955,98
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	Dotación/Euros
5.62505 Mobiliario Escuela Infantil	1.400,00
TOTAL	1.400,00
TOTAL MODIFICACIÓN	22.355,98
RECURSOS DE FINANCIACIÓN: Remanente Líquido de Tesorería 2002	
PRESUPUESTO DE INGRESOS:	Dotación/Euros
87000 Financiación créditos extraordinarios	1.400,00
87001 Financiación suplementos de crédito	20.955,98
TOTAL MODIFICACIÓN	22.355,98

Sallent de Gállego, 31 de diciembre de 2.003.-El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

261

EDICTO

Don Santiago Luis Pardo y doña Mª Carmen Blasco Buisán, han solicitado de esta Alcaldía, licencia para la instalación de restaurante Cafetería, a emplazar en calle Preciados, nº 1 de Biescas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados del algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Biesca, 12 de enero de 2004.-El alcalde, Luis Estaún García.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA
860/03	Santiago Rodríguez González	B. del Vallés (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
984/03	Jorge Ballepi Marín	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00
1014/03	Ignacio Garín Coiduras	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00
1048/03	Miguel Luna Lumbierres	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1049/03	Alfonso Leites Alves	Binéfar (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1057/03	Jorge Martínez Vicente	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00
1084/03	Sergi Reig Creus	Bellpuig (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1100/03	Gerard Oliva Pérez	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1227/03	Agustín González Martinho	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1230/03	Javier Soria Cavero	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1254/03	Jorge Mur Longan	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1263/03	José L. Pérez Galán	San Sebastián (Guipúzcoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00
1326/03	Victor San Nicolás Blasco	Zaragoza	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	150,00
1366/03	Miguel A. Moreno Bardalés	Binéfar (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	150,00
1426/03	Patricia Allue Artál	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	150,00

Huesca, 12 de enero de 2004.- El subdelegado del Gobierno, Ángel Manuel Fernández Vidal.

230

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por el Instructor del expediente se ha formalizado en cada caso, la pertinente propuesta de resolución, en la que se propone la imposición de la sanción, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales del referido expediente, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (BOE n1 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, formulen las alegaciones que estimen convenientes a su defensa.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN PROPUESTA
1190/03	José Manuel Ripoll Martí	Reus (Tarragona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1323/03	Enrique Ferrer Teres	Puértolas (Huesca)	Art. 23.L) Ley Orgánica 1/92	302,00
1401/03	Miguel Gistas Sánchez	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00
1437/03	Juan A. Ramos Castillo	Barbastro (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00
1463/03	David I. Garcés Lasauca	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00
1489/03	Fco. Javier Berges Lozano	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00
1506/03	Antonio Pérez Hidalgo	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00
1527/03	Alfonso Leites Alves	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00
1533/03	Sebastián Navasal Marraco	Hecho (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00

Huesca, 12 de enero de 2004.- El instructor, Alfonso Gómez Villanueva.

231

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por este Centro le fue impuesta la sanción, que también se detalla, al igual que la infracción imputada y los datos principales del expediente tramitado, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como la resolución en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación, sanción que fue suspendida de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, suspensión que ahora se acuerda levantar al no haber cumplido el interesado las condiciones establecidas al acordar la referida suspensión.

La indicada resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 116 de la indicada Ley, podrán interponer ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior el pertinente recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA
817/01	Fco. Javier Abad Aragón	Vitoria (Álava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,54
1367/01	Lauri Conesa Baños	H. de Llobregat (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,54

Huesca, 12 de Enero de 2004.- El subdelegado del Gobierno, Ángel Manuel Fernández Vidal

232

CIRCULAR

COMUNICACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES Y REMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES POR LAS CORPORACIONES LOCALES

Se recuerda a todas las Entidades Locales de la provincia la obligación que les impone el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril (BOE de 3-4-85), reguladora de las Bases de Régimen Local, de remitir a esta Subdelegación del Gobierno copia o, en su caso, extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por las mismas, añadiendo dicho precepto que los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de dichas Corporaciones, son los responsables del cumplimiento de este deber.

Por su parte, el artículo 196.3 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (BOE de 22-12-86), por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preceptúa que la remisión de los mencionados actos, decretos y acuerdos habrá de efectuarse en el plazo de seis días posteriores a su adopción.

Por otro lado, el artículo 31 y siguientes del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio (BOE de 7-7-86), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que una copia del Inventario de Bienes de éstas habrá de trasladarse a la Administración del Estado, así como las sucesivas rectificaciones que en el mismo se lleven a cabo en posteriores ejercicios, por lo que, asimismo, ha de enviarse a este Centro la referida documentación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de todas las Corporaciones Locales de la provincia.

Huesca, 12 de enero de 2004.- El subdelegado de Gobierno, Ángel Manuel Fernández Vidal.